

## FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

### MARCO CONCERTACIÓN ENTIDADES LOCALES - PROYECTOS MEDIACIÓN SOCIOEDUCATIVA - AÑO 2020

ENLACE A [D.E.C.A.](#)

Código operación: 02/9.2.1.1/2020/00003

#### 9.2.1.1 – Mediación socioeducativa con colectivo gitano u otras comunidades marginadas

COFINANCIACIÓN	<p><b>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020.</b> (Cofinanciación de un máximo del 80%).</p> <p><b>Eje Prioritario 2.</b> Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación.</p> <p><b>Objetivo Temático 9.</b> Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</p> <p><b>Prioridad de Inversión 9.1.</b> La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Bienestar Social – Dirección General de Acción Social		
NORMATIVA REGULADORA	<p><b>Decreto 87/2016, de 27/12/2016,</b> por el que se unifica el <b>marco de concertación con las Entidades Locales</b> para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha. [2016/14197]</p> <p><b>Orden 1/2017, de 13 de enero,</b> por la que se establecen los <b>criterios de financiación</b> para la suscripción de convenios con las entidades locales para la prestación de servicios sociales de atención primaria en Castilla-La Mancha. [2017/336]</p> <p><b>Orden 52/2020, de 1 de abril, de la Consejería de Bienestar Social,</b> por la que se <b>modifica la Orden 1/2017.</b> [2020/2561]</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Cofinanciación de los proyectos de mediación educativa, en el marco de los convenios celebrados entre la Consejería de Bienestar Social y las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria.		
PÁGINA WEB	<a href="http://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/dgacsocco/actuaciones/marco-de-concertación-con-entidades-locales-para-la-prestación-de-servicios-sociales-de-atención">http://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/dgacsocco/actuaciones/marco-de-concertación-con-entidades-locales-para-la-prestación-de-servicios-sociales-de-atención</a>		
COSTE DE LA OPERACIÓN	33.176,00 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	25 personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní, que participan en acciones integrales. (11 hombres y 14 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convenio		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Financiación a tipo fijo		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	<p>Entidades locales de ámbito territorial inferior a la provincia. Dependiendo del convenio de colaboración que se formalice las entidades podrán ser:</p> <p><b>a) Convenios para el desarrollo de las Prestaciones de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Entidades locales que actualmente estén integradas en el Plan Concertado.</li> <li>Entidades locales que deseen incorporarse al Plan Concertado, cuya población supere los 3.500 habitantes, previa solicitud de estas, cuando su participación coincida con los criterios de ordenación territorial del Sistema Público de Servicios Sociales.</li> </ol> <p><b>b) Convenios para el desarrollo de Prestaciones de Servicios Sociales de Atención Primaria en el ámbito Supramunicipal:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Mancomunidades y Agrupaciones de municipios correspondientes a las áreas de Servicios Sociales en el marco del Programa Regional de Acción Social (en adelante PRAS).</li> </ol>		

## MARCO CONCERTACIÓN ENTIDADES LOCALES - PROYECTOS MEDIACIÓN SOCIOEDUCATIVA - AÑO 2020

ENLACE A [D.E.C.A.](#)

Código operación: 02/9.2.1.1/2020/00003

	<p>2. Entidades locales inferiores a 10.000 habitantes que deseen vincularse a la Prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria de ámbito supramunicipal que se desarrollen en el ámbito del área de servicios sociales.</p> <p><b>c) Convenios específicos para la prestación de ayuda a domicilio en el marco del PRAS.</b> Podrán suscribir estos convenios las Entidades locales que estén adheridas al PRAS, independientemente de que tuvieran o no suscrito convenio con la Consejería competente en materia de servicios sociales.</p>
FORMA DE PAGO	La forma de pago se establecerá en el convenio correspondiente, pudiendo contener pagos anticipados en los términos y condiciones que autorice la Consejería competente en materia de hacienda para cada ejercicio presupuestario.
IMPORTE DE LAS AYUDAS	<p>La cuantía estará determinada en función de tipo de espacio donde se presten los Servicios Sociales de Atención Primaria y los criterios establecidos anteriormente, así:</p> <p><b>a) Espacios donde se realiza la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria,</b> ubicados en recursos que sean de dependencia municipal o de otras administraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.º Cumplimiento de todos los criterios, hasta un máximo de 6.000 euros.</li> <li>2.º Cumplimiento de los criterios a), b), c) y d) del apartado 2, hasta un máximo de 5.000 euros.</li> <li>3.º Cumplimiento de los criterios a), b) y c) del apartado 2, hasta un máximo de 4.000 euros.</li> <li>4.º Cumplimiento únicamente de los criterios b) y c) del apartado 2, hasta un máximo de 1.000 euros.</li> </ol> <p><b>b) Centros específicos de Servicios Sociales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.º Cumplimiento de todos los criterios, hasta un máximo de 20.000 euros.</li> <li>2.º Cumplimiento de los criterios a), b), c), d) y e) del apartado 2, hasta un máximo de 15.000 euros.</li> <li>3.º Cumplimiento de los criterios a), b), c) y d) del apartado 2, hasta un máximo de 10.000 euros.</li> <li>4.º Cumplimiento de los criterios a), b) y c) del apartado 2, hasta un máximo de 6.000 euros.</li> <li>5.º Cumplimiento únicamente de los criterios a) y b) del apartado 2, hasta un máximo de 2.000 euros.</li> </ol> <p>Esta cuantía se podrá incrementar en 10.000 euros por cada centro superior a uno que exista en el municipio, hasta un máximo de 60.000 euros, siempre que la Entidad Local tenga una población superior a 50.000 habitantes.</p>
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>Las Entidades locales que en 2017 o en años sucesivos deseen suscribir un convenio nuevo de alguno de los recogidos en este decreto, podrán solicitarlo <b>hasta el 30 de octubre</b> de cada año.</p> <p>Se deberán presentar mediante el envío telemático de datos a través de la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <a href="http://www.jccm.es">http://www.jccm.es</a></p>
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<b>Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020</b>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Solicitud.</b>- Convenios de colaboración con Entidades Locales para la Prestación de los Servicios Sociales de Atención Primaria.</li> <li>• <b>Anexo I.</b>- Justificación de la necesidad de dotación o incremento de personal</li> <li>• <b>Anexo II.</b>- Proyectos</li> </ul>